



Radicado: D 2024070001976

Fecha: 19/04/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece:

“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante el oficio con radicado No. 2024020015228 del 09 de abril de 2024, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar el traslado presupuestal interno.

c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2024020015307 del 10 de abril de 2024.

d. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante el oficio con radicado No. 2024020015416 del 10 de abril de 2024, solicitó a la Dirección de Presupuesto de

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

la Secretaría Hacienda realizar un traslado presupuestal interno por valor de \$2.713.800.976 dentro del agregado de inversión.

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000185 de abril 11 de 2024.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado presupuestal interno dentro del agregado de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física con el fin de hacer movimientos presupuestales que reorienten las fuentes de financiación que permitan realizar los compromisos para amparar presupuestalmente los cargos en la modalidad de temporalidad, ello sin afectar la apropiación actual y los compromisos del proyecto para Construcción del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso en el Departamento de Antioquia, para el cual se reorientara como fuente de financiación la sobretasa al ACPM que permite invertir en el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación a los 27 kilómetros vías de acceso del túnel principal y secundarios que conectara al país con los principales puertos del Urabá Antioqueño de conformidad con la Ley 2093 de 2021 que reglamenta y modifica la Ley 488 de 1998, esta reorientación permitirá que se pueda contar con este personal de suma importancia, ya que la Secretaría de Infraestructura Física debe garantizar el desarrollo de los proyectos de carácter estratégico de una manera asertiva con oportuna planeación, buen desarrollo de la contratación, buen manejo de la supervisión y seguimiento de las obras establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
6-1011	111B	2-3	C24021	170071	\$1.356.900.488	Construcción del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso en el departamento de Antioquia.
4-3120	111B	2-3	C24021	170016	\$1.356.900.488	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia.
				Total	\$2.713.800.976	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
6-1011	111B	2-3	C24021	170016	\$1.356.900.488	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia.
4-3120	111B	2-3	C24021	170071	\$1.356.900.488	Construcción del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso en el departamento de Antioquia.
				Total	\$2.713.800.976	

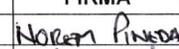
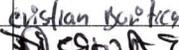
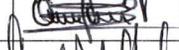
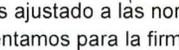
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDON CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


EUGENIO PRIETO SOTO
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario		11-04-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		15-04-2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		17-04-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		17-04-24
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		17/04/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		17/04/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.